



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 130-2024/MPS-GTSVYTP

Sullana, 16 de febrero del 2024

Visto, el expediente N° 19423 de fecha 23/11/2023, presentado por el Sr. **JOHN GEORGE RAMOS MOSCOL**, identificado con DNI N° 80167806, en representación de **RENZO JAVIER ESTRADA LLOSA**, apoderado de **RENTAEQUIPOS LEASING PERU S.A.**, con **RUC N° 20509959766**, solicita autorización para prestar el servicio de carga y descarga de mercancías de **PRODUCTOS DE PANIFICACION**, para el vehículo de placa de rodaje **BHB-822**.

CONSIDERANDO:

Que, en efecto visto el expediente del Sr. **JOHN GEORGE RAMOS MOSCOL**, DNI N° 80167806, solicita autorización para prestar el servicio de transporte de carga y descarga para la unidad vehicular con placa de rodaje **BHB-822**, brindando el servicio de transporte de carga y descarga de **PRODUCTOS DE PANIFICACION**, teniendo como punto de origen: Av. Panamericana Norte, puntos de destino: Calle San Martín, Calle Sucre, Av. Champagnat, Av. José de Lama, Av. Tarapacá, Av. José Gálvez, Calle Bolívar, Calle Alfonso Ugarte, Av. Circunvalación, Av. Buenos Aires, Mercadillo Y Mercado Modelo, Calle Espinar, Transv. Paita, Transv. Tumbes, Calle Maximiliano Frías, Calle Santa Catalina, Calle Santa Martha, Calle María Auxiliadora, Calle Santa Úrsula, Calle Santa Cecilia, Calle Tomas Arellano, Transv. Las Lomas, Calle Santa Cruz, Calle Augusto B. Leguía, Calle Miguel Grau, Av. Santa Rosa, Av. Córdova, Canal Vía, Calle Francisco Bolognesi, Calle Ignacio Merino, Transv. Lima, Transv. Callao, Calle Nicolás Piérola, Transv. Ica, Transv. Callao, Transv. Arica, Transv. Miguel Checa, Calle Unión, El Porvenir, Ricardo Palma, Calle Andrés Garrido, Calle Mariscal Orbegoso, Transv. Salaverry, Calle Emilio Espinoza, Calle Manuel Rejón, Calle Túpac Amaru, Calle Pedro Merino, San Antonio, El Rosario, San Carlos, San Hilarión, Santa Elena, Cola Del Alacrán, Santa Aurora, Santo Toribio, Santa Julia, San Juan, San Pedro, San José, Calle Uno, Calle Dos, Calle Tres, Calle Cuatro, Calle Cinco, Calle Seis, Calle Siete, Jr. Miro Quezada, Dos De Mayo, Ugarteche, 06 De Noviembre, El Rosario, Calle Pichincha, Santa Ana, Santa Teresa, Las Amapolas, Los Nardos, Los Mirlos, San Miguel, Los Alhelíes, Las Angélicas, Av. Las Flores, San Antonio, Av. Las Petunias, Av. Las Dalias, Las Poncianas, El Cóndor, El Alto, Las Violetas, Los Médanos, San Francisco De Asís, 22 de febrero, M. Seoane, Cossío Del Pomar, 02 de agosto, M. Pacheco, Los Rosales, Los Pinos, Las Almendras, Las Margaritas, Los Jazmines, Las Palmeras, Los Laureles, El Rosal, San Juan Bosco, Los Ficus, Las Almendras, Los Geranios, Av. La Perla Del Chira, Los Algarrobos y 09 de abril, con una frecuencia de lunes a domingo, en el horario de 8:30 horas a 12:30 horas y de las 14:00 horas a 17:00 horas, en conformidad con la Ordenanza Municipal N° 027-2012/MPS; y su modificatoria Ordenanza Municipal N°022-2013/MPS.

Que, el Art. 25° Antigüedad de los vehículos de transporte terrestre, numeral 25.2.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, prescribe que los vehículos de transporte de mercancías en general estarán sujetos a una antigüedad máxima de permanencia en el servicio siempre que acrediten la aprobación técnica vehicular.

Que, el numeral 45.1.3 del Art. 45 del D.S. N° 017-2019-MTC, señala las condiciones específicas de operación que se deben cumplir para prestar servicio de transporte público de mercancías cargar y/o descargar la mercancía en un lugar apropiado para ello. No está permitido el uso de la vía pública para realizar de manera habitual estas actividades, debiendo el generador de carga o el receptor facilitar el lugar apropiado para la carga y/o descarga.

Que, el Artículo 4° literal a), de las Disposiciones Complementarias y Transitorias de la Ordenanza Municipal N° 027-2012/MPS, prescribe que los vehículos de carga hasta 12 toneladas (peso bruto) podrán circular en el horario de 08:30 horas hasta las 12:30 horas y de las 14:00 horas hasta las 17:00 horas y en mismo artículo 4 en su literal b) el servicio de carga mediana, podrán ingresar a la Plaza de Armas en el horario de 23:00 horas hasta las 06:00 horas;

Que, el artículo Noveno de la Disposición Transitoria de la O.M. N° 027-2012/MPS, indica que el receptor de la carga deberá contar con los espacios adecuados para la descarga de mercancía, caso contrario cuando se trate de servicios constantes y permanentes de reparto el transportador está obligado a tomar las medidas de seguridad al momento de estacionarse en el lugar adecuado que no interrumpa el tránsito vehicular, ni peatonal, asimismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE PÚBLICO

deberá colocar a una distancia reglamentaria los triángulos y/o conos reflectantes necesarias; sin perjuicio de su responsabilidad en caso ocasiones accidentes de tránsito producto de la actividad que realiza.

Que, revisados los actuados se puede observar el informe N°458-2023/MPS-GTSVvTP-SGTP-LACM, emitido por el Sr. Luis Castillo Merino, Técnico Administrativo de la Subgerencia de Transporte Público, manifiesta que la unidad vehicular con placa de rodaje **N° BHB-822**, tiene un peso bruto de 3.420 **tn**, por lo que se encuentra considerada como unidad de **Carga de mercancía liviana**, asimismo se ha cancelado un total de S/ 61.80 en sección caja según recibo N° **202300026762**, la tasa correspondiente por derecho de autorización vehicular de carga y estando conforme a los requisitos establecidos del TUPA y los de la Ordenanza Municipal N° 027-2012/MPS, que regula el transporte de mercancías se debe proceder a la emisión del permiso correspondiente para que realice servicio de transporte de carga y descarga de **PRODUCTOS DE PANIFICACION**, teniendo como punto de origen: Av. Panamericana Norte, puntos de destino: Calle San Martín, Calle Sucre, Av. Champagnat, Av. José de Lama, Av. Tarapacá, Av. José Gálvez, Calle Bolívar, Calle Alfonso Ugarte, Av. Circunvalación, Av. Buenos Aires, Mercadillo Y Mercado Modelo, Calle Espinar, Transv. Paita, Transv. Tumbes, Calle Maximiliano Frías, Calle Santa Catalina, Calle Santa Martha, Calle María Auxiliadora, Calle Santa Úrsula, Calle Santa Cecilia, Calle Tomas Arellano, Transv. Las Lomas, Calle Santa Cruz, Calle Augusto B. Leguía, Calle Miguel Grau, Av. Santa Rosa, Av. Córdova, Canal Vía, Calle Francisco Bolognesi, Calle Ignacio Merino, Transv. Lima, Transv. Callao, Calle Nicolás Piérola, Transv. Ica, Transv. Callao, Transv. Arica, Transv. Miguel Checa, Calle Unión, El Porvenir, Ricardo Palma, Calle Andrés Garrido, Calle Mariscal Orbegoso, Transv. Salaverry, Calle Emilio Espinoza, Calle Manuel Rejón, Calle Túpac Amaru, Calle Pedro Merino, San Antonio, El Rosario, San Carlos, San Hilarión, Santa Elena, Cola Del Alacrán, Santa Aurora, Santo Toribio, Santa Julia, San Juan, San Pedro, San José, Calle Uno, Calle Dos, Calle Tres, Calle Cuatro, Calle Cinco, Calle Seis, Calle Siete, Jr. Miro Quesada, Dos De Mayo, Ugarteche, 06 De Noviembre, El Rosario, Calle Pichincha, Santa Ana, Santa Teresa, Las Amapolas, Los Nardos, Los Mirlos, San Miguel, Los Alhelies, Las Angélicas, Av. Las Flores, San Antonio, Av. Las Petunias, Av. Las Dalias, Las Poncianas, El Cóndor, El Alto, Las Violetas, Los Médanos, San Francisco De Asís, 22 de febrero, M. Seoane, Cossío Del Pomar, 02 de agosto, M. Pacheco, Los Rosales, Los Pinos, Las Almendras, Las Margaritas, Los Jazmines, Las Palmeras, Los Laureles, El Rosal, San Juan Bosco, Los Ficus, Las Almendras, Los Geranios, Av. La Perla Del Chira, Los Algarrobos y 09 de abril, con una frecuencia de lunes a domingo, en el horario de 8:30 horas a 12:30 horas y de las 14:00 horas a 17:00 horas, en conformidad con la Ordenanza Municipal N° 027-2012/MPS; y su modificatoria Ordenanza Municipal N°022-2013/MPS, respecto a lo informado por el Técnico Administrativo de la Gerencia de Tránsito, Seguridad Vial y Transporte Público y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 063-2023/MPS de fecha 06 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **PROCEDENTE** la autorización solicitada por el Sr. **JOHN GEORGE RAMOS MOSCOL**, identificado con DNI N° 80167806, en representación de **RENZO JAVIER ESTRADA LLOSA**, apoderado de **RENTAEQUIPOS LEASING PERU S.A.**, con **RUC N° 20509959766**, brindando el servicio de transporte de carga y descarga de **PRODUCTOS DE PANIFICACION**, para el vehículo de placa de rodaje **BHB-822**, y en virtud de los considerandos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que el punto de destino, punto de origen y frecuencia es el siguiente:

Origen de la carga: Av. Panamericana Norte – Sullana.

Destino(s) de la carga: Calle San Martín, Calle Sucre, Av. Champagnat, Av. José de Lama, Av. Tarapacá, Av. José Gálvez, Calle Bolívar, Calle Alfonso Ugarte, Av. Buenos Aires, Mercadillo Y Mercado Modelo, Calle Espinar, Transv. Paita, Transv. Tumbes, Calle Maximiliano Frías, Calle Santa Catalina, Calle Santa Martha, Calle María Auxiliadora, Calle Santa Úrsula, Calle Santa Cecilia, Calle Tomas Arellano, Transv. Las Lomas, Calle Santa Cruz, Calle Augusto B. Leguía, Calle Miguel Grau, Av. Santa Rosa, Av. Córdova, Canal Vía, Calle Francisco Bolognesi, Calle Ignacio Merino, Transv. Lima, Transv. Callao, Calle Nicolás Piérola, Transv. Ica, Transv. Callao, Transv. Arica, Transv. Miguel Checa, Calle Unión, El Porvenir, Ricardo Palma, Calle Andrés Garrido, Calle Mariscal Orbegoso, Transv. Salaverry, Calle Emilio Espinoza, Calle Manuel Rejón, Calle Túpac Amaru, Calle Pedro Merino, San Antonio, El Rosario, San Carlos, San Hilarión, Santa Elena, Cola Del Alacrán, Santa Aurora, Santo Toribio, Santa Julia, San Juan, San Pedro, San José, Calle Uno, Calle Dos, Calle Tres, Calle



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE PÚBLICO

Cuatro, Calle Cinco, Calle Seis, Calle Siete, Jr. Miro Quezada, Dos De Mayo, Ugarteche, 06 De Noviembre, El Rosario, Calle Pichincha, Santa Ana, Santa Teresa, Las Amapolas, Los Nardos, Los Mirlos, San Miguel, Los Alhelies, Las Angélicas, Av. Las Flores, San Antonio, Av. Las Petunias, Av. Las Dalias, Las Poncianas, El Cóndor, El Alto, Las Violetas, Los Médanos, San Francisco De Asís, 22 de febrero, M. Seoane, Cossío Del Pomar, 02 de agosto, M. Pacheco, Los Rosales, Los Pinos, Las Almendras, Las Margaritas, Los Jazmines, Las Palmeras, Los Laureles, El Rosal, San Juan Bosco, Los Ficus, Las Almendras, Los Geranios, Av. La Perla Del Chira, Los Algarrobos y 09 de abril.

Horario:

Que, en lo que concierne al horario, es recomendable se otorgue de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 027-2012 y en conformidad con su modificatoria Ordenanza Municipal N°022-2013/MPS, el siguiente horario: De lunes a domingo, desde las 8:30 horas hasta las 12:30 horas y desde las 14:00 horas hasta las 17:00 horas.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la autorización a la unidad vehicular de placa de rodaje **BHB-822**, para circular en el horario de lunes a domingo, en el horario de 8:30 horas hasta 12:30 horas y de las 14:00 horas hasta las 17:00 horas, en conformidad con la Ordenanza Municipal N° 027-2012/MPS; y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 022-2013/MPS.

ARTÍCULO CUARTO. - Determinar que la vigencia de la presente autorización rige por el plazo de un año calendario, es decir hasta el 17 de febrero del 2025.

ARTÍCULO QUINTO.- Indicar a los conductores de las unidades móviles motorizadas, tomen las medidas de seguridad en el sentido de salvaguardar la integridad física y psíquica de los transeúntes, así como no alterar el tránsito vehicular de la zona en la cual va a descargar la mercancía.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los inspectores municipales de transportes, precisándole que, en caso de incumplimiento en la presente, deberá imponer la multa correspondiente tal como lo dispone el Cuadro de Infracción y Sanciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2015/MPS.

ARTÍCULO SETIMO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Sullana, remitiendo copia de esta a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

C.c.:

- Archivo.
- Interesado
- G.M.
- OTI
- SGTP
- GTSVvTP (Exp. N° 19423 con 30 folios)
- MOR/jac


Municipalidad Provincial de Sullana
Abog. Melissa Orozco Reyes
Gerente de Tránsito, Seguridad Vial
y Transporte Público